



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resol auto subasta eq odont

EX-2020-01814092- -UBA-DMEDA#SG_FODON

VISTO el informe remitido por el Sector Ventas, Subastas y Créditos Pignoraticio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con tasación de bienes en condiciones de ser subastados; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires informa la valuación, realizada por el nivel técnico interviniente, donde surge el detalle y las bases de subasta, contando con un total de 44 registros:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APNPTE, DECNU-2020-459-APNPTE, DECNU-2020-493-APNPTE, DECNU-2020-520-APNPTE, DECNU-2020-576-APNPTE, DECNU-2020-605-APNPTE, DECNU-2020-641-APNPTE, DECNU-2020-677-APN-PTE, DECNU-2020-714-APN-PTE, DECNU-2020-754-APN-PTE, DECNU-2020-792-

APN-PTE y DECNU-2020-814-APN-PTE; las Decisiones Administrativas DECAD-2020-427-APN-JGM y DECAD-2020-446-APN-JGM; y las Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC, REREC-2020-840-E-UBA-REC, REREC-2020-887-E-UBA-REC, REREC-2020-967-E-UBA-REC, REREC-2020-1053-E-UBA-REC y REREC-2020-1095-E-UBA-REC; todos actos emitidos con el objeto de cumplimentar lo solicitado por las autoridades nacionales, de que las personas permanezcan en sus domicilios habituales a fin de evitar el contagio y propagación del virus salvo en aquellas tareas consideradas esenciales, quedando en manos de la Universidad de Buenos Aires, disponer según las particularidades de cada uno de sus Institutos, las labores y/o modalidades de las mismas sin descuidar la excelencia académica o el cumplimiento de las tareas asistenciales dentro del ámbito de los Hospitales Universitarios;

Que la RESCS-2020-161-E-UBA-REC de fecha 20/03/2020, resuelve en su artículo 9°: “Establecer el estado de emergencia, a los fines de la aplicación de los artículos 22, 47 y 133 de la Resolución (CS) N° 8240/2013 para la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia”;

Que el Banco Ciudad de Buenos Aires mediante informe, detalla el estado técnico de los equipos, base de venta, número del lote a subastar, número de identificación patrimonial y fotos, condiciones de venta y propuesta de publicación;

Que la Dirección de Ejecución Presupuestaria suministra listado patrimonial de los elementos a subastar;

Que bajo el CUDAP: EXP-UBA: N° 12677/2020 se da inicio al trámite de baja de los sillones odontológicos marca DABI ATLANTE ubicados en la Cátedra I de Prótesis, con informe técnico del Taller de Electromecánica de la Facultad de Odontología donde indica que los equipos en cuestión fueron reparados en varias oportunidades requiriendo modificaciones para el funcionamiento, que los repuestos no se fabrican más o son discontinuos, que los equipos no se pueden adecuar a las nuevas tecnologías requeridas por los profesionales así como tampoco pueden apropiarse a la red de informática;

Que por disposición del señor Decano, se aceptó los términos propuestos de la subasta por parte del Banco Ciudad, estableciendo que su publicación se realizará sólo a través del Boletín Oficial de la República Argentina por parte del Banco y de la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y no así en el Diario Clarín según lo sugerido como opcional;

Que la cuenta bancaria donde será destinado el dinero, fruto de la subasta, será Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta corriente n° 0060212/1, CBU: 0290060500000006021214;

Que con motivo de la pandemia COVID-19 la exhibición de los equipos para la presente subasta será previa concertación de visita por lo menos el día hábil anterior, a los teléfonos 5287-6004/6005/6006/6007, en el horario de 10.00 a 14.00 horas;

Que la contratación de referencia se encuadra legalmente dentro de los alcances de los artículos 24° y artículo 25° inciso b) apartado 2) e inciso d) apartado 5) del Decreto 1023/2001, y de los artículos 14° inciso b), 17°, 22°, 31°, 46°, 47°, 128°, 133°, 148°, 149°, 150° y 151° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires aprobado por Resolución (CS) n° 8240/2013, con las modificaciones establecidas por la Resolución (R) N° 2059 de fecha 15/11/2018 que actualiza los montos establecidos en los artículos 11° y 31° en un veintitrés por ciento (23%) de acuerdo Anexo I que forma parte integrante de dicha resolución y de la Resolución (CS) N° 1073 de fecha 15/08/18;

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo establecido en los artículos 11° y 12° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires aprobado por Resolución (CS) n° 8240/2013;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la realización de una Subasta Pública a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires el día 25 de noviembre de 2020 - Contratación Directa de Adjudicación Simple por Emergencia para la venta de cuarenta y cuatro (44) sillones odontológicos marca DABI ATLANTE.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la exhibición de los sillones a los posibles compradores, previa concertación de visita por lo menos el día hábil anterior, a los teléfonos 5287-6004/6005/6006/6007, en el horario de 10.00 a 14.00 horas.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR que la cuenta destino del dinero, producto de la subasta citada en el artículo 1° del presente acto administrativo, será del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta corriente n° 0060212/1, CBU: 0290060500000006021214.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, el día 16/11/2020, a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El gasto que demande la misma será descontado del producto de la venta en subasta. Para el caso de no obtener oferentes, será mediante transferencia bancaria, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires al CBU: 0290060500000006021214.

ARTÍCULO 5°: IMPUTAR el gasto emergente que demande la publicación citada en el artículo 4 de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 - Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inc. 3. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento publicación en la página web de la Facultad de Odontología de su convocatoria y prosecución del trámite.-